Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 3.220 /2014 I.

VISTO: 30 DIC. 2014

El proceso de contratación vía excepción N° 03/14 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la *"CONTRATACION DE AGENCIAS ADUANERAS", ID Nº 283543*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 29 de diciembre de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de contratación vía excepción Nº 03/2014 denominado *"CONTRATACION DE AGENCIAS ADUANERAS", ID Nº 283543,* presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. *RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:*

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 1091/14, de fecha 29 de octubre de 2014, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso está prevista en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 28, Programa 19, Proyecto 107, Rubro 269.

En fecha 21 de noviembre de 2014, la UOC Nº 3, comunica el INICIO del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La DNCP conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones, a través de sus áreas técnicas competentes realizó varias observaciones al Pliego de Bases y Condiciones mediante sus Notas DNCP Nº 41992/14 y 43486/14, cuyas copias obran en este expediente, solicitando informes, documentos, ampliaciones, modificaciones al PBC, que fueron proveídos por la UOC 3. Cumplido con los requisitos exigidos y con aprobación de la DNCP se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas convocando a los interesados en participar. Se agrega constancia de la publicación en el SICP.

2. *ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:*

En fecha 10 de diciembre del año en curso, se realizó el ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 03/14, ID Nº 283543 para la "CONTRATACION DE AGENCIAS ADUANERAS", con la participación de los siguientes oferentes:

1. *AGENCIA LABOR UNION (RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS)*
2. *AGENCIA ZARZA & ASOCIADOS (ROCIO ZARZA SANTACRUZ)*
3. *VICTOR MARCELO MORALES PALAREA*
4. *JOSE EMILIO ROJAS MENDOZA*

Las ofertas se detallan en el siguiente cuadro:

	Oferente	*Total oferta*
1	*AGENCIA LABOR UNION (RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS)*	*Según Ley Nº 220/93 Art. 3º*
2	*AGENCIA ZARZA & ASOCIADOS (ROCIO ZARZA SANTACRUZ)*	*Según Ley Nº 220/93 Art. 3º*
3	*VICTOR MARCELO MORALES PALAREA*	*Según Ley Nº 220/93 Art. 3º*
4	*JOSE EMILIO ROJAS MENDOZA*	*Según Ley Nº 220/93 Art. 3º*

Cabe aclarar que los representantes de las Empresas presentes en el Acto de Apertura no realizaron observaciones sobre las ofertas presentadas.

3. *ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS*

La evaluación se realiza conforme a los criterios establecidos en el Art. 54 inc. d) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 96 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que expresan cuanto sigue:

///...

Ley Nº 2051/03 Art. 54 UTILIZACION DE CRITERIOS DE EVALUACION: En la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, estudios especializados e investigaciones, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección; inc. d) en presupuesto fijo será utilizada cuando el Oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.

Decreto Nº 21909/03 Art. 96: Selección cuando el presupuesto es fijo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.
La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas.
Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Requisitos para Calificación Posterior, (d) Requisitos de Calificación, el presupuesto disponible para la presente contratación es de Gs. 350.000.000 (Trescientos cincuenta millones).

3.1 Documentación Substancial:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Agencia Labor Unión (Ricardo Valentín Benítez Burgos)	Agencia Zarza & Asociados (Rocío Zarza Santacruz)	Víctor Marcelo Morales Palarea	José Emilio Rojas Mendoza
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No aplica*	No aplica*	No aplica*	No aplica*
Documentos que acrediten la identidad del oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**Según el Art. 53 de la Ley Nº 2051/03, "los contratos de consultoría no requieren de garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato, pero a cambio deben ofrecer un seguro de responsabilidad profesional".*

Seguidamente, conforme al procedimiento previsto en el Art. 96, del Decreto Nº 21909/2003, se procede a realizar la evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes.

3.2 Análisis Técnico:

Revisadas las ofertas en base a las documentaciones presentadas por las Empresas, y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación se verifica lo siguiente:

Capacidad técnica:

Requisitos	Agencia Labor Unión (Ricardo Valentín Benítez Burgos)	Agencia Zarza & Asociados (Rocío Zarza Santacruz)	Víctor Marcelo Morales Palarea	José Emilio Rojas Mendoza
Acreditar la calidad de Despachante Profesional, presentar documentación original o copia autenticada de Resolución Habilitación de la Dirección Nacional de Aduanas, Carnet de Despachante, Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SET, Patente Profesional.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple

Contar con habilitación para la actividad aduanero ejercicio 2014.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
Disponer de interconexión al sistema SOFIA.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
Contar con la infraestructura necesaria, en la Capital de la República del Paraguay, para efectuar adecuadamente el servicio. Para el efecto, se deberá disponer de oficinas en la ciudad de Asunción, equipadas con teléfono, fax y equipos informáticos con acceso directo al sistema Sofía.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple

Experiencia:

Requisitos	Agencia Labor Unión (Ricardo Valentín Benítez Burgos)	Agencia Zarza & Asociados (Rocío Zarza Santacruz)	Víctor Marcelo Morales Palarea	José Emilio Rojas Mendoza
Existencia legal de por lo menos 5 (cinco) años de actividad.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
Experiencia mínima de 5 (cinco) años en la ejecución del servicio requerido.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
Acreditar haber ejecutado satisfactoriamente contratos anteriores, de este servicio, con instituciones públicas y/o privadas, similares a los servicios requeridos en el presente llamado.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
Acreditar un volumen mínimo de 12 despachos realizados, en cada uno de los siguientes ejercicios: 2013, 2012, 2011.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple

Calificación de los Oferentes:

En este punto, se procede a calificar a los oferentes que han cumplido con todo lo requerido en cuanto a capacidad técnica y experiencia:

Requisitos	Agencia Labor Unión (Ricardo Valentín Benítez Burgos)	Agencia Zarza & Asociados (Rocío Zarza Santacruz)
Antecedentes del Despachante: Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cada año de experiencia a partir de la obtención de la Matrícula Profesional Habilitante. Puntaje: 0 a 40 puntos.	Matrícula otorgada por Res. 114 de fecha 18/02/09 Total: 25 puntos	Matrícula otorgada por Res. 29 de fecha 15/03/02 Total: 40 puntos
Experiencia: Se otorgarán 3 (tres) puntos por cada trabajo realizado para el Despachante que haya presentado servicios de despachos de vehículos (*), en los últimos 3 años (2011, 2012, 2013), con un máximo de 20 puntos por año. Deberán presentarse fotocopias de Despachos de Importación y Factura de dichos despachos que acrediten dicho servicio, tanto en el sector público o privado (fotocopias simples). Puntaje: 0 a 60 puntos.	Presenta 3 despachos de vehículos en el año 2012 (9 puntos). No presenta despachos de vehículos en los años 2011 y 2013 Total: 9 puntos	Presenta 8 despachos de vehículos en el año 2011 (20 puntos), 5 en el año 2012 (15 puntos) y 4 en el año 2013 (12 puntos). Total: 47 puntos
Total de puntaje obtenido	34 puntos	87 puntos

(*) El servicio de despacho requerido inmediatamente y de mayor volumen es el de vehículos. Por esta razón, se utilizará este bien para el parámetro de calificación.

///...

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, en la Apertura de Ofertas y en la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, las ofertas de la AGENCIA LABOR UNION y la AGENCIA ZARZA & ASOCIADOS CUMPLEN con la Evaluación Técnica y demuestran capacidad y experiencia para el servicio solicitado.

La AGENCIA ZARZA & ASOCIADOS, de Rocío Zarza Santacruz, tiene 8 años de experiencia en el servicio solicitado, y posee la realización de 17 despachos de vehículos entre los años 2011 y 2013, por tanto, totaliza el mejor puntaje en la Evaluación Técnica practicada a los oferentes.

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de contratación por excepción Nº 03/2014 para "CONTRATACION DE AGENCIAS ADUANERAS", ID Nº 283543, a la AGENCIA ZARZA & ASOCIADOS, de Rocío Zarza Santacruz, con RUC Nº 2908436-9, hasta el monto de Gs. 350.000.000. (Guaraníes trescientos cincuenta millones), por los servicios efectivamente prestados y según la Ley Nº 220/93 Art. 3º.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 10.223, de fecha 30 de diciembre de 2014, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa…".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 29 de diciembre de 2014 de la Comisión de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 y el dictamen N° 10.223, de fecha 30 de diciembre de 2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de contratación por excepción Nº 03/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la *"CONTRATACIÓN DE AGENCIAS ADUANERAS - ID Nº 283543"*, a la Agencia Zarza & Asociados, de Beatriz Rocío Zarza Santacruz, con RUC Nº 2908436-9, hasta el monto de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones), por los servicios efectivamente prestados y de conformidad al Art. 3° de la Ley Nº 220/93, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal